



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLAN ASPECTOS RELATIVOS A LA ASIGNACIÓN GRATUITA DE DERECHOS DE EMISIÓN PARA LOS AÑOS 2026- 2030 Y OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL RÉGIMEN DE EXCLUSIÓN DE INSTALACIONES A PARTIR DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con carácter previo a la elaboración del texto normativo, se sustancia la consulta pública correspondiente al proyecto de real decreto por el que se desarrollan aspectos relativos a la asignación gratuita de derechos de emisión para los años 2026-2030 de las instalaciones fijas en el periodo de comercio de derechos de emisión 2021-2030 del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la Unión Europea (RCDE UE).

* * * * *

El Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la Unión Europea (en adelante, RCDE UE) es uno de los principales instrumentos de la Unión para alcanzar su objetivo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), fijado en al menos un 55% en 2030 respecto a los valores de 1990, en línea con los compromisos asumidos por la Unión en el Pacto Verde Europeo, aprobado en diciembre de 2019, como parte de la contribución de la Unión Europea al Acuerdo de París de 2015.

Actualmente, esta herramienta dirigida a reducir de forma rentable las emisiones de GEI se emplea en 30 países (los 27 de la UE, además de Islandia, Liechtenstein y Noruega). Se rigen por ella las instalaciones de gran consumo de energía y las compañías aéreas que operan en los países suscritos, así como a partir de 2024 las compañías navieras. En España, unas 1.000 instalaciones, que suponen algo más del 32% del total de emisiones nacionales, operan bajo este sistema.

El RCDE UE se divide en periodos de comercio de derechos de emisión, también conocidos como fases de comercio. Actualmente, la Fase IV del RCDE UE abarca los años 2021 a 2030. Los aspectos relacionados con la asignación gratuita de derechos de emisión correspondiente a los años 2021 a 2025 (primer periodo de asignación de la Fase IV) fueron abordados por el Real Decreto 18/2019, de 25 de enero, por el que se desarrollan aspectos relativos a la aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en el periodo 2021-2030. En dicha norma se regulan, entre otras cuestiones, las relacionadas con las solicitudes de asignación gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en el periodo de asignación 2021-2025 y con diversos aspectos relativos al régimen de exclusión de pequeños emisores y hospitales, régimen que se fundamenta en la



disposición adicional cuarta de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

En estos momentos es necesario regular todos los aspectos relacionados con la asignación gratuita de derechos de emisión para los años 2026-2030, segundo periodo de asignación de la Fase IV del RCDE UE. Para ello, la Administración General del Estado pretende elaborar un proyecto de real decreto que aborde estas cuestiones.

En lo relativo al régimen de exclusión de pequeños emisores y hospitales, debe recordarse que el apartado 7 de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, establece que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico debe realizar en el año 2023 un informe sobre la aplicación hasta la fecha del régimen de exclusión de las instalaciones de bajas emisiones. A la vista de este informe, el Gobierno determinará si el régimen de exclusión se extiende a partir de 2026. Según la decisión que se adopte podrá ser necesario regular aspectos relacionados con la exclusión de instalaciones que son consideradas pequeños emisores. En ese caso, se incluirán las disposiciones pertinentes en el proyecto de real decreto que se pretende ahora elaborar.

A estos efectos, de conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se recabala opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma y de las organizaciones más representativas acerca de:

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

De acuerdo con las cuestiones planteadas anteriormente, los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa son los relativos a la definición de determinados aspectos relacionados con el proceso de asignación gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero de las instalaciones fijas en el periodo de asignación 2026-2030, y en particular, lo referente a las solicitudes de asignación, los plazos y la información y documentos que deberán ser aportados, entre otras cuestiones.

Asimismo, debe establecerse si se va a seguir aplicando el régimen de exclusión de pequeños emisores y hospitales en el periodo 2026-2030 y, en caso de que así sea, la tipología de instalaciones elegible y algunas cuestiones relevantes relativas al procedimiento para la exclusión.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

El artículo 19.2 de la Ley 1/2005 establece que *“reglamentariamente se establecerá el plazo de presentación de las solicitudes de asignación gratuita de derechos de emisión y, en su caso, su contenido, formato y la documentación que deba acompañarla, así como cualquier otro aspecto que se considere pertinente, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea.”*

Es preciso indicar que el artículo 19 de la Ley 1/2005 concreta determinados aspectos relacionados con la solicitud de la asignación de derechos de emisión para cada período de



comercio que deberán tenerse en cuenta en la elaboración del proyecto normativo. En particular, el apartado 2 del artículo 19 determina que se establecerá reglamentariamente el plazo de presentación de solicitudes de derechos de emisión y, en su caso, su contenido, formato y la documentación que deba acompañarla, así como cualquier otro aspecto que se considere pertinente, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea.

Se menciona, asimismo, en el apartado 1 del artículo 19 que las solicitudes deben presentarse ante la Oficina Española de Cambio Climático. En cuanto a la documentación que ha de presentarse para determinar la asignación, el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 1/2005 remite a las normas comunitarias armonizadas sobre asignación gratuita transitoria que serán objeto de modificación en consonancia con las modificaciones de la Directiva 2003/87/CE. Estas cuestiones deberán, por tanto, ser objeto de concreción en el proyecto normativo que se pretende elaborar.

Como ya se ha señalado, en caso de continuar el régimen de exclusión en el periodo de asignación 2026-2030, se regulará también el contenido de la solicitud de exclusión de las instalaciones que se consideran pequeños emisores, y cualquier otro aspecto relacionado con este régimen que necesite ser definido reglamentariamente, tal como la documentación e información necesarias y el plazo de presentación de las solicitudes.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

El proyecto de real decreto pretende regular los aspectos señalados en los apartados anteriores de forma que la asignación de los años 2026-2030, así como, en su caso, las cuestiones que atañen a la exclusión de las instalaciones del RCDE UE durante esos años, puedan llevarse a cabo en los plazos establecidos y con la mayor certeza y seguridad jurídica posible.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Procede emplear una norma con rango reglamentario para cumplir con lo ordenado por el artículo 19.2 de la Ley 1/2005. La remisión al reglamento descarta considerar cualquier tipo de solución no regulatoria. Se considera apropiado y suficiente que la norma proyectada tenga rango de real decreto tal y como se realizó para concretar los aspectos de la asignación gratuita en los años 2021-2025 de la Fase IV del RCDE UE mediante el Real Decreto 18/2019, de 25 de enero, por el que se desarrollan aspectos relativos a la aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en el periodo 2021-2030.